



Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 089-2022-TR/SG, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 051-2023-TR/SG se designa a la señora Paola del Rosario Romero Quichiz, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones;

Que, en virtud de la carta de renuncia presentada por la citada profesional resulta pertinente dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución del Secretario General N° 051-2023-TR/SG; y, designar a su reemplazo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP; la Resolución del Secretario General N° 089-2022-TR/SG, que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 14 de octubre de 2023, la designación de la señora **PAOLA DEL ROSARIO ROMERO QUICHIZ**, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor **JESÚS MANUEL APARICIO NIZAMA**, Asesor II de la Secretaría General, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.